



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1360**

**Radicado No. 110016000253200680000  
Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ**

### **ACTA DE SECUESTRO INMUEBLES**

En la ciudad de Santa Martha, Departamento Magdalena, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 15:00 PM horas, nos reunimos la suscrita Fiscal 242 Seccional Apoyo del Despacho 15 JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita a la Unidad Nacional de Justicia Transicional grupo de Bienes, los funcionarios de la DIJIN DANIS DIAZ MAZA, JOSE CARLOS MORALES SALINAS, el señor LUIS ROBERTO BALLESTEROS Fotógrafo de la CTI, en Representación del Fondo de Reparación a las Víctimas, el Doctor DIEGO BOTERO MURILLO, el ingeniero catastral JHON JAIRO DIAZ GRANADOS DAZA y el señor administrador MAURICIO OLGUIN CASTILLO, en el inmueble ubicado en la calle 20 No. 20-139 apartamento 202 del edificio Gustavo Rodríguez Romero, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA en audiencia celebrada los días 12 y 13 de abril de 2016 dentro del trámite de la referencia, donde fuimos atendidos por el señor MAURICIO CAICEDO identificado con la C.C. 19272519 de Bogotá, quien manifestó ser el arrendatario del inmueble por contrato que tiene con la señora LUZ MARINA RUIZ ARROYAVE, el cual tiene vigencia hasta Diciembre de 2016, al señor CAICEDO, se le entera de la naturaleza y objeto de la diligencia en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el bien inmueble objeto de esta diligencia de la siguiente manera:

**1-Matricula inmobiliaria 080-29657, (ubicado en la calle 20 No. 20-139 apartamento 202 del edificio Gustavo Rodríguez Romero), extensión 140.12 mts 2**

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA:**

**EL APARTAMENTO 202** SE UBICA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO GUSTAVO RODRIGUEZ ROMERO SITUADO EN LA CALLE 20, CON LA CARRERA 21, SU ACCESO ES POR EL NUMERO 20-139, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DEPENDENCIAS SALA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA DE SERVICIO CON SU BAÑO, PATIO DE ROPAS, TRES ALCOBAS, UNA DE ELLAS CON BAÑO PRIVADO, BAÑO SOCIAL, DOS BALCONES Y UN PARQUEADERO UBICADO EN EL PRIMER PISO ALEDAÑO A LA ZONA DE ANTEJARDIN.

ESTRUCTURA DE CONFINAMIENTO, PISO EN CERAMICA Y TABLETA DE GRESS EN ZONA DE ROPAS, MUROS EN BLOQUE, PAÑETADOS, ESTUCADOS Y PINTADOS, TEJA DE FIBRO CEMENTO ONDULADA, CIELO RASO EN CARTON PENSADO CON MADERA, BAÑOS CON ENCHAPE SOBRE MURO, ACCESORIOS Y DIVISION ZONA HUMEDA EN ACRILICO, EN LA COCINA ENCHAPE SOBRE MURO, VENTANERIA METALICA Y EN ALUMINIO, PUERTA DE ACCESO EN MADERA Y LAS PUERTAS INTERNAS TAMBIEN EN MADERA.

EL INMUEBLE ESTA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES ENCONTRADOS AL INTERIOR DEL APARTAMENTO NO HACEN PARTE DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO POR SER DE PROPIEDAD DEL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DE LO AQUÍ CONSIGNADO PARA QUE HAGAN PARTE DE LA DILIGENCIA.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN** antes relacionado. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** - como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C de la Ley 975 de 2005, representado en esta diligencia por el Dr. DIEGO BOTERO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110451035 expedida en Ibagué, Tarjeta profesional 203234 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble descritos en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de la diligencia, y estando presente el Dr. DIEGO BOTERO MURILLO, quien representa los intereses

del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Igualmente se deja constancia que el señor MAURICIO CAICEDO identificado con la C.C. 19272519 de Bogotá quien en este momento está habitando el inmueble se le informa que a partir del día de hoy se deberá entender respecto a los cánones de arrendamiento con el Fondo de Reparación quien fungirá como secuestre y administrador del bien inmueble. El administrador del fondo Ingeniero MAURICIO HOLGUIN CASTILLO entera al señor MAURICIO CAICEDO de los trámites a seguir en el evento que desee continuar como arrendatario del inmueble, o en caso contrario para proceder a hacer la entrega material al FONDO DE REPARACION. Se pregunta al doctor DIEGO BOTERO MURILLO si tiene algo que agregar a la presente diligencia: Manifiesta que recibe de conformidad a lo consignado en el acta, y que de lo recibido dan cuenta las fotografías tomadas en la diligencia. Por su parte, el funcionario del Fondo, señor John Jairo Diazgranados hace la siguiente apreciación sobre el bien inmueble: El apartamento 202 se encuentra estructuralmente en buen estado, aunque su estado de conservación es regular, debido a que presenta problemas de humedad en los baños, el sistema eléctrico del bien inmueble es deficiente debido a las acometidas del edificio, presenta malos olores en las tuberías y se inunda en algunas zonas cuando llueve; según la escritura 1523 la cual reglamenta la constitución de propiedad horizontal tiene un área privada de 140,12 metros cuadrados y posee un área destinada para el garaje.

Se pregunta al señor MAURICIO CAICEDO si tiene algo que agregar a la presente diligencia. Contesto: Como arrendataria tengo que manifestar que la señora LUZ MARINA, tiene un deposito equivalente a un canon de arrendamiento que al momento de firmar el contrato se le hizo, más un mes de arriendo del periodo comprendido entre el 5 de Julio al 5 de Agosto del año en curso. Sumado a lo anterior, manifiestan que deben pagar una multa (retorno de luz, lo llaman) por cuanto Electricaribe observó que en algún momento hubo una conexión ilegal de luz. Aunado a lo expuesto, manifiestan que son arrendatarios de buena fe y que el único vínculo que tienen con la señora Luz Marina Ruiz Arroyave se limita al contrato de arrendamiento suscrito.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si  No . No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 2 pm.



JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ  
**FISCAL 242 SECCIONAL APOYO D° 15**

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: *Klausicio Cori Cabo*  
C.C. *19722514*  
Dirección: *calle 20 # 20-13A*  
Teléfono: *301 6112406*

*Dra. Botero M.*

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: *Dra. Botero Murillo*  
C.C. *1'210.451.0511*  
T.P. *205.234 C57*

*Juliana*

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: *Johnairo Ordoñezgranados Ordoñez*  
Cargo: *Iny. Catastral y Geodesta* *cc1026268613*

*Jenifer*

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: *Mauricio Holguin*  
C.C. *79974556* *Asesor tecnico*  
T.P.

*Mauricio*

**FUNCIONARIA DIJIN**

Nombre y Apellido: *ST. David Diaz Forero*

**FUNCIONARIO DIJIN**

Nombre y Apellido: *PA Jose Yocados*

*Balbasteros*

**FUNCIONARIO CTI**

Nombre y Apellido: *Luis Balbasteros*  
Cargo: *FOTOGRAFIA*